

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 12**      *SUNCO ENERGY, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*SUNCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedad Sunco Energy, S.L. y Sunco Energías Renovables, S.L.U. celebradas el día 20 de diciembre de 2.013, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Sunco Energy, S.L. (Sociedad absorbente) de Sunco Energías Renovables, S.L.U. (Sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal, de todos los bienes derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, que se llevará a cabo mediante el proceso simplificado previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. En la presente fusión Sunco Energy, S.L. es titular del 100 por 100 del capital social de Sunco Energías Renovables, S.L. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2.014 y queda se acoge al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII, artículos 83 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la mencionada Ley 3/2009.

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 43 de la mencionada Ley 3/2009.

El Prat de Llobregat, 20 de diciembre de 2013.- El Presidente de ambas sociedades, Fernando Martínez Peón y el Secretario de ambas sociedades Javier Fondevila Nadal.

**ID: A130071959-1**